



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 895-2024-MDT-A.

Tambogrande, 28 de noviembre de 2024

VISTOS:

Informe N° 1282-2024-MDT-ORRH de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, aprobación Rol de Vacaciones; Informe N°1137-2024-MDT-OGAyF de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas opinión legal sobre programación de vacaciones de trabajadores bajo Decreto Legislativo N° 276 y 728; Opinión Legal N° 0548-2024-MDT-OGAJ de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 195° de la misma Constitución establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, **Principio de legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;**

Que, el artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador público tiene derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta por dos periodos, derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: ***"Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en 1ª Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"***; asimismo el artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: ***"Las Entidades Públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio y el***

1

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 895-2024-MDT-A.

Tambogrande, 28 de noviembre de 2024

interés. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio de interés particular de los servidores"; es decir, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o al que haga sus veces, con la finalidad que esta efectúe el control respectivo;

Que, sobre el régimen laboral de la actividad privada, aplicable a los obreros municipales, el Decreto Legislativo N° 713, señala en su artículo 10°: "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios; Dicho derecho está condicionado, además al cumplimiento del récord que se señala a continuación: **a) Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria es de seis días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos sesenta días en dicho periodo. b) Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho periodo. c) En los casos en que el plan de trabajo se desarrolle en sólo cuatro o tres días a la semana o sufra paralizaciones temporales autorizadas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, los trabajadores tendrán derecho al goce vacacional, siempre que sus faltas injustificadas no excedan de diez en dicho periodo. Se consideran faltas injustificadas las ausencias no computables para el récord conforme al artículo 123° de esta Ley (...);**

Que, mediante Informe N° 1282-2024-MDT-ORRH de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo previsto en el artículo 24° del Decreto LEGISLATIVO N° 276° y artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se remite el rol de vacaciones del año 2025 del personal empleado nombrado y obreros;

Que, mediante Informe N° 1137-2024-MDT-OGAyF de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita SE SIRVA EMITIR opinión legal programación de vacaciones de trabajadores bajo Decreto Legislativo N° 276 y 728 para el ejercicio 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 548-2024-MDT-OGAJ de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que resulta procedente APROBAR el Rol de Vacaciones para el Ejercicio 2025, de los Trabajadores Municipales Bajo el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, conforme al anexo I adjuntado al informe del área de Recursos Humanos y las consideraciones expuestas en el presente informe;

Que, con Proveído S/N de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal dirigido a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para emisión de acto resolutivo según corresponda;

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 895-2024-MDT-A.

Tambogrande, 28 de noviembre de 2024

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Rol de Vacaciones para el Ejercicio 2025, de los Trabajadores Municipales Bajo el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, conforme se detalla:



ROL DE VACACIONES 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES PROGRAMADO
1	AGURTO NIMA PATRICIA JANET	MARZO
2	BURGOS ROJAS LUIS	ENERO
3	CAMPOVERDE ALAMA MIRTHA ELIZABETH	10 DIAS DE ENERO Y 20 DIAS DEL MES DE OCTUBRE
4	BRAVO RAMIREZ ROSSY EDELMIRA	ENERO
5	DIAZ MOGOLLON CRUZ PEDRO	ENERO
6	DOMINGUEZ CORDOVA ROSA MARIA	ENERO
7	GARCIA PALACIOS CESAR ALFREDO	ENERO
8	GARCIA TIZON EDGAR	ENERO
9	HELGUERO CASTILLO AUGUSTO MARTIN	ENERO
10	JUAREZ PULACHE ARTURO	ENERO
11	MAZA NIMA ANASTACIO	ENERO
12	FLORES ALAMA JOSE	ENERO
13	MAZA PULACHE GEORGINA	ENERO
14	MIRANDA ESPINOZA ALEX	ENERO
15	PALACIOS PIÑIN DANITZA DE LOS MILAGROS	ENERO
16	PANTA MECHAN PATRICIA MARLENE	ENERO
17	SEMINARIO ARROYO NEIL MARTY	ENERO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 895-2024-MDT-A.

Tambogrande, 28 de noviembre de 2024

18	VALDIVIEZO ROMAN MARIA FE: IX	15 DIAS DEL MES DE ENERO Y 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO
19	VARONA ALZAMORA DANIBAL	ENERO
20	VEGA ALAMA LUIS ALBERTO	ENERO
21	ZAPATA PANTA JORGE ALBERTO	ENERO
22	ALBAN RUFINO RONALD	FEBRERO
23	ABRAMONTE ALAMA DELMER IGNACIO	FEBRERO
24	BRICEÑO AMAYA LUIS FELIPE	FEBRERO
25	CARMEN DE NAVARRO TERESITA	FEBRERO
26	CARMEN INGA ALEXANDER JONATHAN	FEBRERO
27	CASTILLO IMAN MANUEL JESUS	FEBRERO
28	CUEVA PALACIOS FRANK KELVIN	FEBRERO
29	CHIRA OJEDA OLGA ANGELICA	FEBRERO
30	DESCALZI RUMICHE MILAGROS DEL ROCIO	FEBRERO
31	DESCALZI SOTERO JORGE ANTONIO	FEBRERO
32	ENCALADA ZAPATA JOSE ANDRÉS	FEBRERO
33	FRIAS RAYMUNDO RAUL IGNACIO	FEBRERO
34	GIRON PALACIOS MARITZA	FEBRERO
35	HERNANDEZ CARMEN MARIA DEL PILAR	FEBRERO
36	JUAREZ DOMINGUEZ ELIBORIO	FEBRERO
37	JUAREZ RIVAS GERARDO ANTONIO	FEBRERO
38	LABAN CHANTA YESBY DEL PILAR	FEBRERO
39	NAVARRO RIVAS ARNALDO	FEBRERO
40	QUISPE BERECHÉ NOLBERTO	FEBRERO
41	PULACHE PRECIADO MANUEL FRANCISCO	FEBRERO
42	RONDOY PALACIOS DAVYS FRANCISCO	NOVIEMBRE
43	SALAZAR CORDOVA FERNANDO	FEBRERO
44	SEMINARIO VARONA JULIO CESAR	FEBRERO
45	SILUPU HERRERA JOSE SANTOS	SEPTIEMBRE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 895-2024-MDT-A.

Tambogrande, 28 de noviembre de 2024

46	TIZON CRISANTO JORGE LUIS	FEBRERO
47	VARONA PANTA PAOLA MARIA	15 DIAS DEL MES DE FEBRERO Y 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
48	VIGO RODRIGUEZ YAJAIRA ELIZABETH	FEBRERO
49	ALZAMORA SILUPU ARNULFO	MARZO
50	ALZUBIARDES SALAZAR SAMANTHA	MARZO
51	BURGOS GARCIA LUIS ALEXANDER	MARZO
52	CORDOVA PANTA ARLEX EFREN	MARZO
53	DOMINGUEZ TORRES DE VILLEGAS JESUS AMALIA	MARZO
54	DOMINGUEZ YOVERA GRACIELA ANDREA	MARZO
55	FLORES FARFAN JOSE	MARZO
56	GARCIA ARISMENDIZ GUILLERMO	MARZO
57	GIRON PALACIOS EDUAR	MARZO
58	IPANAQUE CHIROQUE JOSE ESTEBAN	15 DIAS DE MARZO Y 15 DIAS DE JULIO
59	MARQUEZ GARCIA SEGUNDO EDAR	MARZO
60	PALACIOS PALACIOS JESUS MARIA	MARZO
61	PANTA CASTILLO MANUEL WALTER	MARZO
62	PANTA SILUPU SOCORRO	JUNIO
63	ROBLES LEON JUAN ALBERTO	MARZO
64	ROBLES ROMAN BRAYAN GREGORY	MARZO
65	RUMICHE HEREDIA ERNESTO GREGORIO	MARZO
66	RUFINO ALZAMORA KARINA PAOLA	MARZO
67	SAAVEDRA NOLE LUIS TOMAS	15 DIAS EN MARZO Y 15 DIAS EN AGOSTO
68	SEMINARIO RUFINO SEGUNDO GREGORIO	MARZO
69	VILLEGAS ZAPATA MERCEDES	MARZO
70	VILLEGAS SEMINARIO VICTOR	MARZO
71	YARLEQUE ADANAQUE PABLO	MARZO
72	YOVERA RUFINO SEGUNDO JAIME	MARZO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 895-2024-MDT-A.

Tambogrande, 28 de noviembre de 2024

73	ZAPATA TEMOCHE MARIA YOLANDA	MARZO
74	ZAPATA ATO LUIS FELIPE	MARZO
75	AGUILAR QUISPE JOEL ADALBERTO	ABRIL
76	CASTILLO SAAVEDRA SIXTO	ABRIL
77	CRISANTO NUÑEZ MARTIN	ABRIL
78	CHERRES MONTALVAN ARTURO EDUARDO	ABRIL
79	GARCIA MORANTE CARLOS ALEXANDER	ABRIL
80	MARQUEZ JUAREZ DARWIN EXILDO	ABRIL
81	ROA GONZALES MIGUEL ANTONIO	ABRIL
82	RIOFRIO ANCAJIMA GERMAN	ABRIL
83	SAAVEDRA PALACIOS JOSE LUIS	ABRIL
84	ALVARADO GONZALES MARIA JACINTA	MAYO
85	CHAVEZ CORONADO CALIXTO	MAYO
86	CHIRITO ROSALES RICARDO DEMTRIO	MAYO
87	PALACIOS ZETA REYNALDO	MAYO
88	VALLADOLID JUAREZ RODRIGO	MAYO
89	HERNANDEZ ZAPATA FELIPE	JUNIO
90	LIZANO JUAREZ ADEMIR	JUNIO
91	OJEDA VEGA JOSE	JUNIO
92	SANCHEZ SOLANO JUAN JOSE	JUNIO
93	SUAREZ RUFINO SAMUEL	JUNIO
94	DOMINGUEZ ROCA CARLOS YONY	JULIO
95	ALVARADO CELI ARNALDO	JULIO
96	GIRON CORDOVA EMMA	JULIO
97	NIMA PANTA GONZALO	JULIO
98	OJEDA CALLE LUIS ARNALDO	15 DIAS DEL MES DE JULIO Y 15 DIAS EN NOVIEMBRE
99	PALACIOS ZETA LUCIO	JULIO
100	REYES LOZANO SEGUNDO HONORIO	JULIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 895-2024-MDT-A.

Tambogrande, 28 de noviembre de 2024

101	SAAVEDRA FARFAN WILSON JOEL	JULIO
102	ZAPATA VALDIVIEZO MOISES RAMON EDUARDO	JULIO
103	BERRU JUAREZ DE NAJAR MELY DOMITILA	AGOSTO
104	CASTRO MONTERO DIEGO ALEXANDER	AGOSTO
105	CARHUAPOMA GARCIA GREGORIO	AGOSTO
106	NUÑEZ VARONA JANNY CAROLINA	AGOSTO
107	PALACIOS ABRAMONTE RODULFO	AGOSTO
108	PALACIOS PIÑIN RICARDO	AGOSTO
109	QUISPE ARTEAGA JOSE LAZARO	AGOSTO
110	VILLEGAS ZAPATA ROBERTO	AGOSTO
111	ALZAMORA PULACHE CARLOS RAUL	15 DIAS EN SETIEMBRE Y 15 DIAS EN EL MES 'DICIEMBRE
112	BANCAYAN LAZO JESUS	SEPTIEMBRE
113	CARMEN HIDALGO JUAN CARLOS	SEPTIEMBRE
114	FLORES YARLEQUE ANDRES	SEPTIEMBRE
115	PALACIOS HERRERA JOSE ANTONIO	SEPTIEMBRE
116	PULACHE PIÑIN MARIA SOCORRO	SEPTIEMBRE
117	SILUPU GARCIA MILTON	SEPTIEMBRE
118	VALDIVIEZO VALDIVIEZO JOSE GILBER	SEPTIEMBRE
119	ANCAJIMA NIMA CARMEN	OCTUBRE
120	BENITES NIMA DANIEL SANTOS	OCTUBRE
121	GIRON ALZAMORA GERONIMO MARTIN	OCTUBRE
122	GONZALES BERECHÉ EFRAIN	OCTUBRE
123	PALACIOS PANTA PEDRO BLADIMIR	OCTUBRE
124	SEMINARIO JUAREZ SEGUNDO SIXTO	OCTUBRE
125	SILUPU OJEDA WILMER BRAXOON	15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE Y 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
126	TEMOCHE NAVARRO NEY	OCTUBRE
127	TIZON YARLEQUE VICENTE	OCTUBRE
128	VEGA ROBLEDOS MARY ROXANA	OCTUBRE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 895-2024-MDT-A.

Tambogrande, 28 de noviembre de 2024

129	GAMIO ALBURQUE JOSE MARIA GASTON	NOVIEMBRE
130	HERNANDEZ CAÑOLA KATIA JULIANA	NOVIEMBRE
131	NUÑEZ RUFINO VICTOR	NOVIEMBRE
132	SOBRINO NIÑO SANDRA YOBANY	NOVIEMBRE
133	PACHERRES CORDOVA JOSÉ ALEJANDRO	NOVIEMBRE
134	SILUPU GARCIA ROSA EMILIA	NOVIEMBRE
135	ALAMA RIOFRIO CRISTOBAL	DICIEMBRE
136	DOMINGUEZ MORANTE ARTEMISA EPIFANIA	DICIEMBRE
137	GARCIA VILLEGAS PEDRO TULIO	DICIEMBRE
138	HERNANDEZ NIMA DANIEL	DICIEMBRE
139	JIMENEZ PALACIOS JUAN CARLOS	DICIEMBRE
140	IPANAQUE IPANAQUE JOSE APARICIO	DICIEMBRE
141	PALACIOS DE MECA ROSA MICAELA	DICIEMBRE



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los servidores harán uso del periodo vacacional en el mes programado y solamente por necesidad de servicio y debidamente fundamentado, podrá ser postergado, debiendo obligatoriamente indicarse el mes para que se re programe su periodo vacacional, el mismo que debe ser durante el ejercicio presupuestal vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Rol, encargándose de efectuar el seguimiento respectivo. y demás unidades orgánicas, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

